

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES

I. En sesión de instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

IV. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

V. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/CA/040/13, el Director Administrativo informó al Presidente del Comité de Adquisiciones el techo presupuestal del siguiente lote:

- a) **3606 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN"** (Material Electoral consistente



en urnas, paquetes electorales, mamparas, pinzas, marcadoras y demás artículos), mismo que asciende a la cantidad de \$22'800,000.00 (Veintidós millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin contemplar el impuesto al valor agregado.

Lo anterior, con la finalidad de someter a consideración de los integrantes de éste Comité de Adquisiciones el lote de compra antes descrito.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento de Licitación Pública, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número **V** del presente Instrumento, en el que se aprueba el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, como consecuencia de los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, y derivado que dicha adquisición se requerirá en el proceso electoral estatal ordinario dos mil doce – dos mil trece, el techo presupuestal para la adquisición de material electoral requerido por este Organismo Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Organismo Electoral, por tal motivo el Director Administrativo consideró un periodo del primero de febrero al siete de julio del año en curso, quedando como techo presupuestal la cantidad que se advierte en el antecedente **VII** del presente Acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante Licitación Pública, para lo cual el procedimiento de adjudicación que se aprueba deberá ajustarse a los montos establecidos para tal efecto.

En consecuencia, éste Comité de Adquisiciones mediante Acuerdo **CA/AC-001/2013** de fecha tres de enero de dos mil trece, fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisición durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores **\$1'535,000.00 (Un millón quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de Licitación Pública.

Dado que el techo de compra que se desprende del antecedente VII de este Instrumento, está incluido entre el rango del monto máximo y mínimo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación denominado Licitación Pública, para la adjudicación de material electoral, identificado bajo el número **LPN-IEE-003/2013**.

4. En apego a los artículos 31 y 53 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adquisición de los bienes requeridos por este Organismo Electoral, observara que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto Electoral del Estado, adjudicando el contrato correspondiente, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por este Órgano Colegiado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5. El Comité de Adquisiciones con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, emite y aprueba la Convocatoria y Bases de la presente Licitación Pública, las cuales contienen los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes, las cuales deberán observar los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral, estableciendo de igual forma los lugares, fechas y horarios de los actos a desahogarse por este Comité de Adquisiciones, instrumentos que corren agregados como **Anexo Único**, al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

6. El Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de material electoral por Licitación Pública, observará los siguientes principios y criterios, que:

- a) La propuesta sea conforme a las bases y especificaciones de licitación.
- b) Considerar los aspectos de calidad requeridos.
- c) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d) Si resultaren dos o más propuestas solventes, que cumplan con los requerimientos, el contrato se adjudicará al licitante que en su proposición presente la mejor calidad y en su caso el menor precio de acuerdo al presupuesto establecido.

7. Con fundamento en los artículos 22 fracción III, 25, 46 y 52 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Órgano Colegiado faculta al Director Administrativo del Instituto Electoral del Estado, para que en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, se sirva realizar los trámites necesarios para la publicación de la Convocatoria respectiva, en términos de Ley, así como a efecto de que realice tanto la devolución de los documentos de los licitantes que hubieren omitido algunos de los requisitos esenciales exigidos, como la notificación de fallo económico.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

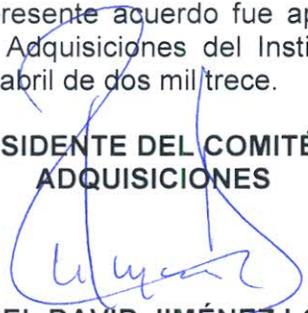
ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado autoriza iniciar el procedimiento respectivo para la adquisición de material electoral, lo anterior a través del procedimiento de Licitación Pública, en términos del considerando **3** del presente Documento.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la convocatoria y Bases de licitación para la adquisición de material electoral, en términos de los considerandos **4** y **5** del presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



JAVIER TREJO GALICIA